



Resolución Administrativa

N° 011-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 19 de enero de 2021

VISTO:

CUT	10185-2021	Fecha	18 de enero de 2021
Nombre solicitante	JAHAYRA JUDIKA CHAPILLIQUEN TUMI		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0138-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	MARTINEZ MORALES, CAYETANO ALBERTO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 007-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 10185-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0138-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 14/06/2006, otorgada a favor de MARTINEZ MORALES, CAYETANO ALBERTO, respecto a la unidad operativa Cod: 63421, VEGA DEL CHILCO. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JAHAYRA JUDIKA CHAPILLIQUEN TUMI con DNI 73438229, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 63421, VEGA DEL CHILCO			
Área (ha)	Total	0.55690	Bajo riego	0.55690
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Sechura		
	Dist.	Bernal		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	Del Sub Sector Hidráulico Seminario		
Bloque Riego	PMBP-05-B72 SAN MARTIN			





Resolución Administrativa

N° 011-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 536914.8652 / Norte: 9397198.4019
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	9522.21000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

Ing^o Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

